

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO – PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 1258-2021-UNHEVAL**

Cayhuayna, 23 de diciembre de 2021.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante el Oficio Digital N° 1023-2021-UNHEVAL-FCE/D, del 23.NOV.2021, solicita la ratificación de la Resolución N° 0661-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 20.NOV.2021, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, en vías de regularización, la reincorporación, a partir del 30 de octubre de 2021, del docente Lic. Andrés Jara Maylle, a sus labores académicas en la EP de Lengua y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que, mediante la Elevación Digital N° 110.2021.VRAcad.UNHEVAL, la Vicerrectora Académica eleva sin observación el documento descrito en el párrafo anterior, para su ratificación en Consejo Universitario;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 03 de Consejo Universitario, del 29.NOV.2021**, con opinión favorable de la Vicerrectora Académica, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0661-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 20.NOV.2021, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Provedo N° 252-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

- 1° **RATIFICAR** la Resolución N° 0661-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 20.NOV.2021, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, en vías de regularización, la reincorporación, a partir del 30 de octubre de 2021, del docente ordinario **Lic. Andrés Jara Maylle**, a sus labores académicas en la EP de Lengua y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR

  
**Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:  
Rectorado VRAcad  
VRInv-OAJ-OCI  
Transparencia  
OGCalidad-DIGA-FCE  
URH-FUEyC  
UFRem.  
Interesado-file.Archivo

Lo que transcribo a la... para su  
conocimiento y demás fines.

**Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía**